

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de julio del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huezco, Miguel Alberto Trejo Escobar, Lolly Claros de Ayala, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013. I) INFORMES DE SECRETARÍA GENERAL: 1) Estudio sobre peticiones Sindicales (bonos). 2) Respuesta de Ministerio de Trabajo y Previsión Social a requerimiento de información de Juntas Directivas Sindicales. II) UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL. a) Proyecto de Supplicatorio Penal con Ref. 53-S-2010. b) Conflictos de Competencia Penal con Ref. 34-Comp-2012, 48-Comp-2012, 50-Comp-2012, 3-Comp-2013, 7-Comp-2013 y 8-Comp-2013. III) COMISIÓN DE JUECES. Nombramiento de Miembros Propietario y Suplente de la Junta de la Carrera Docente: 1) Nombramiento de miembro propietario y suplente de la Junta de la Carrera Docente de San Salvador. 2) Nombramiento de miembro propietario y suplente de la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango. IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. REPOSICIÓN DE LIBROS DE PROTOCOLO: 1) Lic. Julio César Meléndez Villeda con Ref. RP-01-MJ-13. 2) Dr. Carlos Amílcar Amaya con Ref. RP-01-AC-13. Se da inicio a la sesión a las

nueve horas y cincuenta minutos por parte del magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día dieciocho de julio de dos mil trece. Se procede a la lectura. Se relaciona que en la discusión del punto de nombramiento de Directora de la Convención Judicial, en la sesión anterior se propuso que las magistradas: licenciada Dueñas de Avilés y licenciada Rivas Galindo fueran las Directoras de la Convención, pero al no estar presente la magistrada Dueñas de Avilés no pudo llamarse a votar sin contar con su aceptación. Se aprueba acta con nueve votos. Se aprueba agenda con nueve votos. I) INFORMES. a) Magistrada Rivas Galindo, propone que la magistrada Dueñas de Avilés integre el equipo organizador de la Convención Judicial del año 2013. **Se llama a votar por integrar el equipo organizador de la Convención Judicial con la participación de la señora magistrada, licenciada Elsy Dueñas de Avilés: diez votos.** b) Magistrada Fortín Huezco, como coordinadora de la Comisión de Jueces entrega informe al Pleno del cuadro informe de la conformación de las ternas enviadas por el Consejo Nacional de la Judicatura de veinte ternas de propietarios y diez de suplentes, de las cuales a la fecha hay cuatro renunciaciones de integrantes que hacen un total de tres ternas desintegradas. Asimismo se informa que hay algunos escritos de jueces que expresan su desacuerdo con la integración de ternas enviadas. **Se llama a votar por enviar al Consejo Nacional de la Judicatura los escritos recibidos en cuanto a la conformación de ternas, informándoles a los suscriptores de los mismos que se acuerda lo anterior: diez votos.** Respecto de las ternas que se han desintegrado, se propone por la Comisión de jueces la espera del inicio de las entrevistas señaladas para definir las ternas a devolver. c) Secretaría General informa: c.1) De la entrega por parte de la Gerencia de Administración y

Finanzas de los estudios técnicos financieros sobre las solicitudes del Movimiento de Unidad Sindical de los Trabajadores del Órgano Judicial y SITTOJ sobre incrementos de bonos de este año y de proyecciones sobre incrementos de salario y bonos para el año 2014. Magistrado Presidente, refiere que se adelanta este día con la entrega de la información, esperando colocarlo la próxima semana para discusión.

c.2) Entrega de nota enviada por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en cuanto a la solicitud de la nómina de los miembros de la Junta Directiva de los sindicatos que existen actualmente en el Órgano Judicial. Se hace relación que se ha reiterado la denegatoria de información por parte del Ministerio, entendiendo que entregar la nómina de los miembros de la Junta Directiva contraría el texto de la Ley de Acceso a la Información Pública además, de entender que se vulneran derechos fundamentales como la intimidad y la libertad sindical. Se pide se revisen los datos solicitados al Ministerio de Trabajo para trabajar en una respuesta. c.3) Se entrega copia del proyecto de Contrato Colectivo entregado el día de ayer por personeros del sindicato SITTOJ al señor Presidente.

II) UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL. a) SUPPLICATORIOS PENALES. Ref. 53-S-2010. Se refiere a la solicitud de extradición requerida por las autoridades de los Estados Unidos de América, proponiendo su remisión al Juzgado Décimo cuarto de Paz de San Salvador.

Se llama a votar por dar trámite a la solicitud de extradición contra ciudadano salvadoreño solicitada por las autoridades de los Estados Unidos de América:

ocho votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Se hace constar el ingreso al Pleno de la licenciada Núñez Franco b) CONFLICTOS DE COMPETENCIA

PENAL. b.1) Ref. 34-comp-2012. Se refiere que se trata de un conflicto de competencia negativa suscitado entre el Tribunal de Sentencia de Ahuachapán y el Juzgado Especializado de Sentencia de Santa Ana. **Analizado el mismo, se llama a votar por declarar competente al Juzgado Especializado de Sentencia de Santa Ana para continuar conociendo del caso: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. b.2) Ref. 48-Comp-2012. Conflicto negativo suscitado entre el Tribunal de Sentencia de Ahuachapán y el Juzgado Especializado de Sentencia de Santa Ana. **Analizado el mismo con revisión de la Sentencia de Inconstitucionalidad 6-2009 de la Sala de lo Constitucional, se llama a votar por declarar competente al Juzgado Especializado de Sentencia de Santa Ana para continuar conociendo el caso: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. b.3) Ref. 50-Comp-2012. Conflicto de competencia negativo suscitado entre el Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera y el Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel para continuar conociendo del caso: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. b.4) Ref. 3-

Comp-2013. Incidente de competencia positiva suscitado entre el Juzgado Especializado de Instrucción y el Juzgado Tercero de Instrucción, ambos de San Miguel. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado Tercero de Instrucción de San Miguel: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. b.5) Ref. 7-Comp-2013. Incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Especializado de Instrucción A de San Salvador y el Juzgado Primero de Instrucción de Santa Tecla. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado Especializado de Instrucción A de San Salvador para el conocimiento del caso: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. b.6) Ref. 8-Comp-2013. Incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Especializado de Instrucción A de San Salvador y el Juzgado Segundo de Instrucción de Soyapango. Se revisa además la competencia por territorio, decidiendo el Pleno que habiendo ocurrido los hechos en la jurisdicción se declara competente al Juzgado de Instrucción de Ilopango, de conformidad con el Decreto Legislativo 262 de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho. **Se llama a votar por declarar competente para conocer del proceso al Juzgado de Instrucción de Ilopango, para el conocimiento del caso sub-júdice: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla,

licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. III) COMISION DE JUECES. Nombramiento de miembros propietarios y suplentes de las Juntas de la Carrera Docente de San Salvador y Chalatenango. Se presenta informe sobre el total de aspirantes que presentaron su hoja de vida así como cuadro de resultados de cada aspirante, conforme a resultados. a) **Para la Junta de la Carrera Docente de San Salvador, se procede a recibir propuestas y luego de votación nominal se elige como propietario a la licenciada Patricia Anayansi Arévalo Posada y como suplente al licenciado Fabio Lehilud Estrada Parada.** b) **Para la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango, se reciben propuestas y luego de votación nominal se elige como propietario al licenciado Cruz Franco Galdámez y como suplente al licenciado Fredys Antonio Serrano Melgar.** Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Trejo a las doce horas y veinticinco minutos. IV) INVESTIGACION PROFESIONAL. RESOLUCIONES SOBRE REPOSICION DE PROTOCOLOS. a) Se presenta proyecto de resolución sobre el extravío de folios del Libro de Protocolo del Profesional doctor Carlos Amílcar Amaya, relacionando la prueba documental vertida dentro de la investigación. Participan los magistrados: doctor Valdivieso, licenciada Núñez Franco y licenciada Rivas Galindo, reflexionando que no ha existido negligencia en el actuar del profesional, ya que hay condiciones respecto a su conducta que no permiten comprobar que sea negligencia; pidiendo la Magistrada Rivas Galindo que se reelabore la resolución presentada este día. Para el magistrado Bonilla la negligencia puede ser tomada por culpa, estimando que la culpa a sancionar es la que puede preverse, que no es la propia de este caso. Expone el jefe de la Sección los elementos que se valoraron para la presentación del proyecto

presentado este día. Participa el magistrado Valdivieso, estimando que la palabra negligencia debe consistir en la previsibilidad de que los hechos hubieran ocurrido, lo cual no ha existido en este caso, no habiendo fundamento para denegarle la extensión de las nuevas hojas de Protocolo. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Fortín Huevo a las trece horas y veinte minutos. Magistrado Presidente, **llama a votar porque de los elementos de la discusión de este día sobre que los hechos y pruebas de la investigación no evidencian una conducta negligente del actuar del profesional Carlos Amílcar Amaya, y se procede a extender las hojas de protocolo: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Núñez Franco. b) Se conoce de la investigación realizada sobre el extravió de Libro de Protocolo del licenciado Julio César Meléndez Villeda, en donde se ha podido evidenciar que en el extravió del Libro no haya existido culpabilidad o negligencia. **Se llama a votar por declarar ha lugar la extensión de nuevo libro de Protocolo al licenciado Julio César Meléndez Villeda: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Núñez Franco. Se da por terminada la sesión a las trece horas y treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.